



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**  
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2020-MDM/ALC

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MÁNCORA

Máncora, 03 de diciembre del 2020

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE 2020.

**VISTO:**

Oficio N° 1671-2020 –VIVIENDA/SG, de fecha 23 de noviembre del 2020, Informe N° 235-2020-MDM/GM, de fecha 03 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre designación de Coordinador Municipal –Convenio PDU, **Proveído S/N.** de fecha 03 de diciembre del presente año, emitido por el Titular del Pliego, autorizando que se convoque Sesión extraordinaria, **Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-03-12-2020**, de fecha 03 de diciembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

el artículo 39° establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, asimismo, el artículo 41° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los "acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, artículo 9° inciso 35) de la precitada norma establece que corresponde al Concejo Municipal: en aprobar las demás atribuciones que le corresponden conforme a Ley;

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua. Los efectos jurídicos de los "convenios se encuentran supeditados al cumplimiento de las cláusulas. Por otro lado, las cláusulas, son aquellas condiciones y posiciones acerca de un acuerdo determinado por las partes, concretamente, una cláusula es la determinación final, que establece la relación de todos los puntos que se trata o se man en el convenio;

Asimismo, en el Anexo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Máncora, Señala en el Perfil que: el Coordinador de la Municipalidad, debe ser el Profesional en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano o funcionario del mismo nivel de la Gerencia Municipal y, designado por el alcalde de la Municipalidad a través de acuerdo de concejo;

Que, Mediante Informe N° 261-2020-MDM/GM, de fecha 03 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre designación de Coordinador Municipal –Convenio PDU, asimismo, hace mención las Cláusulas del convenio y su anexo. Clausula 6.2.2, clausula decima -10.1 y estando enmarcado en el punto 8.3 del anexo, dicho ello, recomienda el acuerdo de concejo la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

379

ALCALDÍA	CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARÍA GENERAL
----------	-------------------	--------------------

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**  
**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2020-MDM/ALC**

designación del Coordinador Municipal, para luego dar de conocimiento al ministerio de vivienda y dar inicio a las actividades de la elaboración del PLAN de Desarrollo Urbano del Distrito, en ese contexto, propone que se designe al Ing. Exllery Agurto Zapata, de acuerdo a los perfiles del Convenio y se derive los actuados al despacho de alcaldía para que considere en agenda de Concejo municipal y en seguida la aprobación o desaprobación según sus facultades;

**CONCEJO MUNICIPAL:**

Escuchado el Informe mencionado, después de un amplio debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 001-2012/MDM, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41°, 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; decidieron aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la **DESIGNACIÓN** de **COORDINADOR MUNICIPAL AL ING. EXLLERY AGURTO ZAPATA**, de Acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Máncora y su Anexo,

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para el Estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. Siendo ello, acorde con las normas municipales y las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Máncora y su Anexo,

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las Áreas estructuradas competentes de la Municipalidad Distrital de Máncora, para su conocimiento y fines correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
  
 Jose Alexander Ramirez Granda  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MÁNCORA**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**